

Bulletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

NUM. 1293.

D. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corto sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corto sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo renunciado D. Mariano Villalonga de Togores el cargo de diputado a Cortes por el distrito de Valdemossa, provincia de las Islas Baleares, Vengo en mandar que se proceda á nueva elección en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á diez y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Ventura Diaz.

Habiendo renunciado D. Baltasar Colubi el cargo de Diputado a Cortes por el distrito de Valls, provincia de Tarragona, Vengo en mandar que se proceda á nueva elección en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á diez y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Ventura Diaz.

No habiendo ofrecido resultado las subastas celebradas en virtud de Reales órdenes de 20 de noviembre y 2 de enero últimos para contratar la conducción del correo diario entre Chinchilla y el Bonete, y estando previsto este caso en la excepción 8.º artículo 6.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de la Gobernación para que contrate el expresado servicio sin las formalidades de subasta pública.

Dado en Palacio á diez y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Ventura Diaz.

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas en virtud de Reales órdenes de 20 de noviembre y 2 de enero últimos para contratar la conducción de la correspondencia diaria desde Zaragoza a Tudela y Tortosa, y estando previsto este caso en la excepción 8.º, art. 6.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de la Gobernación para que contrate el expresado servicio sin las formalidades de subasta pública.

Dado en Palacio á diez y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Ventura Diaz.

No habiendo producido resultado las subastas celebradas en virtud de Reales órdenes de 20 de noviembre y 2 de enero últimos para contratar la conducción del Correo diario entre Ciudad Real y Almadén, y es-

MIERCOLES 24

DE FEBRERO.

ANO 1858.

Nº 1293.—Circular.

Real orden de S. M. lo digo á V. E. para

su conocimiento, por contestación á la Real orden de 11 de mayo ultimo, comunicada por ese Ministerio.

Y de la propia orden, comunicada por el Señor Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1858.—El Subsecretario interino, Victorio Fernandez Lascoiti.

Por el Ministerio de Estado se ha comunicado al de Hacienda con fecha 31 de enero ultimo la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Con esta fecha dice el señor Ministro de Estado y Ultramar al Superintendente general delegado de Hacienda de la isla de Cuba lo que sigue:

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de varias instancias de comunidades de Religiosas y de algunas comunicaciones de RR. Prelados, en solicitud deque se satisfaga la pension señalada por Real decreto de 26 de marzo de 1852 á las Religiosas cantora y organista desde el dia en que empiecen á desempeñar dicho cargo, segun se previno por Real orden de 25 de junio de dicho año, y no desde el dia de su profesion como en la actualidad se verifica, á consecuencia de lo dispuesto por esa orden.

Y teniendo en consideracion el estado afflictivo en que se encuentran las comunidades de Religiosas, careciendo de recursos para poder sostener las dos de oficio; que estas desde el momento que ingresan en una comunidad prestan su servicio que debe serles retribuido, y que conviene facilitar la entrada de las que, reuniendo las mejores circunstancias para desempeñar dichos cargos, se retraien por faltarles lo necesario para los gastos de admision y alimentos durante el noviciado; se ha dignado S. M. mandar se satisfaga á las Religiosas cantora y organista la pension alimenticia que les concedió el Real decreto de 26 de marzo de 1852, desde el dia que empiecen á servir el expresado cargo, y no desde el de la profesion, como disponia la Real orden de 18 de diciembre de 1854.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1858.—El Subsecretario, Ramon Gil Osorio.—Señor Obispo de...—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Sanidad militar lo que sigue:

Enterada la Reina (Q. D. G.), en vista de la comunicación de V. E. de 16 del mes próximo pasado, en que manifiesta que el segundo Ayudante médico del batallón de cazadores Llerena, núm. 17, D. Miguel Mayoral y Medina, no se ha presentado á tomar posesion de su empleo en el término prefijado en Real orden de 10 de febrero de 1849 ni justificado su existencia, se ha servido resolver que sea dado de baja en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo prevenido en la de 19 de enero de 1850; siendo al propio tiempo su real voluntad que esta disposicion se comunique á los Directores e Inspectores generales de las armas e institutos y Capitanes generales de los distritos, así como al Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, á fin de que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á la Ordenanza y órdenes vigentes.

De la de S. M., comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1858.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor...

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infantería lo siguiente:

Enterada la Reina (Q. D. G.) de una

instancia cursada á este Ministerio por esa Dirección general con fecha 6 de octubre último, en la que el sargento primero del batallón cazadores las Navas, núm. 14, D. Antonin Mendez y Alvarez, solicita se le alcance el premio de 30 rs. y la pension de 60 que disfruta por una cruz de San Fernando, durante el tiempo que ha permanecido en los baños de Archena para curarse de sus dolencias; y teniendo presente que al dictarse la Real orden de 28 de noviembre de 1829 disponiendo que cuando los individuos de tropa de los diferentes cuerpos del Ejército causasen estancias de baños, se les abonase 6 reales por cada día, con arreglo á lo prevenido en otra Real orden de 30 de marzo de 1827, quedando los premios, escudos, pan y utensilio en favor del presupuesto, solo disfrutaban los sargentos primeros el haber de 112 rs. vn. mensuales, y que en la actualidad gozan el de 180; se ha servido resolver, de conformidad con lo informado por el Director general de Administración militar en su comunicación de 16 de diciembre próximo pasado, que al interesado solo se le descontase su haber durante su permanencia en el punto expresado, toda vez que con él se integra el Barrio de las estancias, que ha causado, quedando á su favor el pan, premios y demás goces que puedan corresponderle, y que en lo sucesivo se verifique lo mismo con los demás de su clase que tengan necesidad de hacer uso de aguas medicinales.

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de

febrero de 1858.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga. Señor...

MOVIMIENTO DE PERSONAS DEL MILITAR EN TIEMPO DE LA GUERRA

Infantería

1. enero 1858.—Al Director general de Infantería.—Concediendo plaza de Cadete en el Colegio de infantería á D. Emilio Peciña y Serrano.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. José Carrero y Picher, Teniente del batallón provincial de Alcázar de San Juan, núm. 25 de la reserva.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de infantería á D. Miguel Manterola y Aldas.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. Antonio Villaverde y Erap, Teniente de infantería.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de infantería á D. Laureano Soto y Romero.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de infantería á D. Alvaro Heres y Gómez.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de infantería á D. Carlos Luton y Galvez.

Al mismo.—Autorizándole para que dé de baja en el Colegio de infantería al Cadete don José Villota y Alcaraz.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Manuel de Velasco y Torres, Teniente del batallón provincial de Lucena, núm. 78 de la reserva.

Al mismo.—Id. id. á D. Manuel Rojas y Elvira, Teniente del regimiento de infantería Albúera, núm. 26.

Al mismo.—Id. id. á D. Nicolás Micheo y Díaz de Mayorga, Teniente del regimiento de infantería África, núm. 7.

Al mismo.—Id. id. á D. Felipe Alvarez y Castelblanque, Teniente del regimiento de infantería América, núm. 14.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga á don Antonio Gil Taboada, Capitán del regimiento de infantería Sevilla, núm. 33.

Al mismo.—Id. id. á D. Pascual Real y Caballero, Capitán del regimiento de infantería Mallorca, núm. 43.

Al mismo.—Id. id. á D. Juan Murillo Moreno, Teniente del regimiento de infantería Soria, núm. 9.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de infantería á D. Emilio Macías y Sanz.

Al mismo.—Id. id. á D. José Lopez y Remery.

Al mismo.—Id. id. á D. Clodetido Peñal y Rodríguez.

Al mismo.—Id. id. á D. José Menárquez y Pérez.

Al mismo.—Id. id. á D. Enrique Leirada y Martínez.

Al Capitán general de Castilla la Vieja.—Idem dos meses de prórroga al Coronel de infantería de reemplazo D. Francisco Fernández Testa.

Al id. Aprobando la propuesta de Alférez del segundo escuadrón del primer tercio del cuerpo en favor del Subteniente de infantería del mismo D. Victoriano Solís y Acebal, y proveyendo su vacante en el sargento primero de la segunda compañía del escuadrón, D. Manuel de la Huerta y Huerta.

Montepío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pensión á doña Josefa Cantos y Almela.

Al mismo.—Id. id. á doña Isabel Izquierdo y Martín.

Al mismo.—Id. id. á doña Teresa Canuña y Lucas.

Al mismo.—Id. id. á doña Ulpiana Rodríguez y Rodríguez.

Al mismo.—Id. id. á doña Felipa Martín Pérez y Rodríguez.

Al mismo.—Id. id. á doña Josefina María Valentina Arias Losada y de la Peña.

Al mismo.—Id. id. á D. Joaquín Caballero y Marjibi.

Al mismo.—Id. id. á doña María Josefa y

dona Juana de Dios García y Benítez, viudado y Sobre.

Al mismo.—Id. á doña Josefa y don Alvaro Benítez y Rapado.

Al Director general de administración militar.—Concediendo las dos plazas de tocadas á doña María de la Asunción, Pérez y Díaz.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. las dos id. id. á doña María Josefa Barrio y Martínez.

Al mismo.—Id. la de id. id. á doña Luisa Gómez y Chacón.

Al mismo.—Id. la de id. id. á doña Rosaura Navarro y Martín.

Al mismo.—Id. la de id. id. á doña Antonia Uriar y Urizar.

DE FILIPINAS

Filipinas.

Id. id. Al Capitán general de Filipinas.—Negando á D. Jorge Rico y Lerena, Capitán del regimiento del Rey, la mayor antigüedad que solicita.

Al mismo.—Nombrando Coronel de infantería al que lo es graduado D. Luis Rodríguez Trelles, primer Gefe del regimiento de España.

Al mismo.—Aprobando el nombramiento de Comandante del distrito de Tugans, hecho á favor del Teniente de caballería don Juan Mayalde y Rodríguez.

Al mismo.—Concediendo el grado de Subteniente de infantería á los sargentos primeros D. Manuel de la Linde y Romero, don Bartolomé Caravaca y Cortés, y D. Ramón Domínguez y Navarro.

Al mismo.—Aprobando el nombramiento de Gobernador de Zamboanga hecho en favor del Coronel D. José García Ruiz.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo la vuelta al servicio, con destino á Filipinas, al Capitán de infantería retirado D. Francisco Bouvier y Pacheco.

Al mismo.—Negando prórroga á D. Zoilo Verger y Ceballos, Teniente del regimiento de infantería Luchana, núm. 28.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Juan Jiménez y Jiménez, Capitán del batallón provincial de Baeza, núm. 76 de la reserva.

Al mismo.—Id. la vuelta al servicio activo al Teniente graduado, Subteniente de infantería licenciado, D. Fernando de Palacios Sotillo.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga á D. Manuel Huerta y Testera, Teniente del regimiento de infantería Guadalajara, número 20.

Al mismo.—Negando la licencia absoluta al soldado del regimiento de infantería Princesa, núm. 4, Francisco García y Santos.

Al mismo.—Id. prórroga á la licencia que disfruta el Capitán del regimiento infantería Infante, D. Vicente Aracil y Martínez.

Al mismo.—Nombrando Ayudante del batallón provincial de Oviedo, núm. 8 de la reserva, al Teniente del mismo D. Clemente López y Nuño.

Al mismo.—Aprobando la condecoración de la cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á don Cayetano Melguloso y Jorines, Capitán del Regimiento de lanceros Sagunto, 10 de caballería.

Al mismo.—Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo el pase al cuerpo de Estado Mayor de plazas, en clase de expediente, al Coronel de infantería D. Manuel de Vegas y Toro, Teniente Coropel del de Guardias civiles.

Al mismo.—Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo reengancharse en el servicio, con opción al premio pecuniario, al cabo de trompetas del regimiento de Santiago, Domingo Polo Bálbastro.

Al mismo.—Id. al Cadete aspirante del Colegio del arma D. Vicente Alvarez Pobiones opción á plaza supernumeraria en dicho Colegio.

Al Capitán general de Filipinas.—Al Alférez del regimiento lanceros de Luzon, del ejército de Filipinas, D. Vicente Pabón y Elizalde, que pueda emprender su viaje á continuar sus servicios en el de la Península.

Al Director general de Caballería.—Declarando que el Capitán graduado, Ayudante del regimiento de Villaviciosa, D. Mariano Murillo y Salverredi, solo tiene derecho á que el grado de Capitán se le considere como sin antigüedad.

Al Capitán general de Filipinas.—Negando á doña María Exaltación Piñón, expo-

nente del Comitán del regimiento de Montesa, D. José Múñoz Casablanca, que se le negaba la antigüedad sobre el sueldo de su esposo puesto en existencia.

Al Director general de Caballería.—Sustituyendo la Nueva, id. la licencia absoluta al cabo del regimiento de Santiago, Ramón de Trujillo.

Caballería.

4 id. Al Director general de Caballería.—Declarando en situación de reemplazo en esta corte á D. Rafael Nogueras y Rodríguez, Comandante de caballería y Ayudante de Campo que ha sido del Director general del arma.

Infantería.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo dos meses de prórroga á D. Patricio Pila y Revuelta, Capitán del batallón provincial de Ronda, núm. 22 de la reserva.

Al mismo.—Negando abono de sueldos al Capitán del batallón provincial de Paterna, núm. 44 de la reserva, D. Angel Peláez y Moliner.

Al mismo.—Concediendo la vuelta al servicio al Subteniente licenciado D. Pedro Calderón de la Barca y González.

Al mismo.—Autorizándole para dar de baja definitiva en el colegio de Infantería al Cadete del mismo D. Miguel Martínez de Medina y Guillamas.

Al mismo.—Negando prórroga á D. Zoilo Verger y Ceballos, Teniente del regimiento de infantería Luchana, núm. 28.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Juan Jiménez y Jiménez, Capitán del batallón provincial de Baeza, núm. 76 de la reserva.

Al mismo.—Id. la vuelta al servicio activo al Teniente graduado, Subteniente de infantería licenciado, D. Fernando de Palacios Sotillo.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga á D. Manuel Huerta y Testera, Teniente del regimiento de infantería Guadalajara, número 20.

Al mismo.—Negando la licencia absoluta al soldado del regimiento de infantería Princesa, núm. 4, Francisco García y Santos.

Al mismo.—Id. prórroga á la licencia que disfruta el Capitán del regimiento infantería Infante, D. Vicente Aracil y Martínez.

Al mismo.—Nombrando Ayudante del batallón provincial de Oviedo, núm. 8 de la reserva, al Teniente del mismo D. Clemente López y Nuño.

Al mismo.—Aprobando la condecoración de la cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á don Cayetano Melguloso y Jorines, Capitán del Regimiento de lanceros Sagunto, 10 de caballería.

Al mismo.—Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo el pase al cuerpo de Estado Mayor de plazas, en clase de expediente, al Coronel de infantería D. Manuel de Vegas y Toro, Teniente Coropel del de Guardias civiles.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo reengancharse en el servicio, con opción al premio pecuniario, al cabo de trompetas del regimiento de Santiago, Domingo Polo Bálbastro.

Al mismo.—Id. al Cadete aspirante del Colegio del arma D. Vicente Alvarez Pobiones opción á plaza supernumeraria en dicho Colegio.

Al Capitán general de Filipinas.—Al Alférez del regimiento lanceros de Luzon, del ejército de Filipinas, D. Vicente Pabón y Elizalde, que pueda emprender su viaje á continuar sus servicios en el de la Península.

Al Director general de Caballería.—Declarando que el Capitán graduado, Ayudante del regimiento de Villaviciosa, D. Mariano Murillo y Salverredi, solo tiene derecho á que el grado de Capitán se le considere como sin antigüedad.

Al Director general de Caballería.—Concediendo reengancharse en el servicio, con opción al premio pecuniario, al cabo de trompetas del regimiento de Santiago, Domingo Polo Bálbastro.

Al mismo.—Id. península á doña Marina Angulo y Herrera.

Al mismo.—Id. á doña María Antonia Piris y Fernández.

Al Director general de Caballería.—Concediendo sustitución en el servicio militar al quinto por Pino del Rey, Felipe Aguado y Aguado.

5 id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando una relación de premios

de constancia en favor de 43 individuos del cuerpo.

Al mismo.—Id. otra en favor de 5 individuos.

Al mismo.—Id. otra en favor de 5 id.

Al mismo.—Id. otra en favor de 7 id.

Al mismo.—Id. otra en favor de 8 id.

Al mismo.—Id. otra en favor de 11 id.

Al mismo.—Id. otra en favor de 18 id.

Al mismo.—Id. otra en favor de 10 id.

Al mismo.—Id. otra en favor de 16 id.

Al mismo.—Id. otra en favor de 28 id.

Al mismo.—Id. otra en favor de 14 id.

Al mismo.—Id. otra en favor de 13 id.

Al mismo.—Id. otra en favor de 22 id.

Infantería.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo dos meses de prórroga á D. Manuel Bagallo y Bogato, Capitán del regimiento de Infantería Gerona, núm. 22.

Al mismo.—Id. á D. José Palcho y García, Teniente del regimiento de infantería Saboya, núm. 6.

Al mismo.—Id. á D. Francisco Pantojo y Rodríguez de Tapia, Capitán del regimiento de infantería Soria, núm. 9.

Al mismo.—Negando prórroga á la licencia que se halla disfrutando el Subteniente del regimiento de infantería Infante, núm. 5, D. Pedro Herrero y Sicilia.

Infantería.

6 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo dos meses de prórroga á don Cristóbal Garrido y Carratalá, Capitán del regimiento de infantería Bailén, núm. 24.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Bol y González, Capitán del batallón provincial de Ronda, núm. 22 de la reserva.

Al mismo.—Destinando al batallón de cazadores Mérida, núm. 19, el Teniente don Pedro Sabina y Góngora.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando una propuesta de premios de constancia de 2 rs. vn. al mes en favor de 14 individuos del cuerpo.

Al mismo.—Id. otra de 150 rs. en favor de 10 sargentos.

Al mismo.—Id. otra de varios tiempos en favor de 21 individuos.

Al mismo.—Id. otra de 10 rs. en favor de ocho individuos.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Declinando la antigüedad de 5 de enero de 1847 en la cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á don Cayetano Melguloso y Jorines, Capitán del Regimiento de lanceros Sagunto, 10 de caballería.

Concediendo al Alférez supernumerario del regimiento de Pavia D. Félix Galina noz Belis pase en su misma clase y con cargo al de Borbón.

Infantería.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Nombrando Ayudante del primer batallón del regimiento de infantería Borbón, número 47, al Teniente del mismo cuerpo don Pedro de la Vega y Zorrilla.

Al mismo.—Id. del primer batallón del regimiento infantería Soria, número 9, al Teniente del propio cuerpo don Ventura Molto y Díaz.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Teniente del batallón de cazadores Vergara, núm. 15, D. Francisco Díaz y Iglesias.

Infantería.

Id. id. Al Capitán general de Andalucía.—Negando Real licencia para arreglar asuntos propios al Capitán de infantería y del depósito de bandera y embarque para Ultramar D. Alejandro Sancho Milán y Domínguez.

Al Director general de Infantería.—Concediendo rehabilitación en su empleo al Teniente D. Francisco Córdoba y Vélez.

Caballería.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo la vuelta al servicio al Alférez D. Bartolomé Peco y Madrigal.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitán general de la isla de Cuba.—Aprobando el pase á la plaza mayor del batallón de ingenieros de esa isla del Capitán del mismo D. José Areaya y de la Torre, y á Capitán primera del propio batallón del segundo mas antiguo D. Manuel Valcarcel y Rodríguez.

Al Ingeniero general.—Concediendo al sargento segundo de ingenieros Juan Vidal Bilequi pase a la plaza mayor de las armas por el de la propia clase y cuerpo Pablo Carracón Remón.

Al mismo.—Promoviendo al empleo de Capitán del cuerpo de Ingenieros al que lo es graduado de infantería, Teniente de dicho cuerpo, D. Fernando Almeda y Liancourt.

Al mismo.—Concediendo dos meses de prórroga á la Real licencia que disfruta en Sevilla al Teniente del regimiento de ingenieros D. José Climent y Martínez.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia para Logroño al Capitán graduado, Teniente de ingenieros, D. Saturnino Acea Uapa y Aranguren.

Monte-pío.

Id. id. Al Director general de Administración militar.—Concediendo las dos plazas de tocas á doña Manuela Cuende y Eizaldeira.

Al Director general de Artillería.—Se concede pensión a Josef Gil y Gómez.

Al Presidente de la Junta de cláves pastas.—Id. á Eusebio Quijada y González.

Al mismo.—Concediendo licencia para Algeciras á doña María de las Mercedes Baquerizo.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo opción al Monte-pío militar á la esposa del Teniente Coronel D. Juan Nepomuceno Pérez y Urbano.

Cruces.

Id. id. Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo la cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á don Joaquín Belmonte y Valcarcel, Comandante de caballería en situación de reemplazo.

Al Director general de Infantería.—Id. á don Joaquín Huerta y López, segundo Comandante del batallón provincial de Pontevedra, núm. 17 de la reserva.

Infantería.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo cuatro meses de Real licen-

cia á D. Pantaleón Martín y Caballero, Capitán del batallón de cazadores Antequera, número 16, así como la prórroga.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga á José Sagastizábal y Aguirre, Teniente del batallón provincial de Pamplona, núm. 53 de la reserva.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. Pedro Otero y Gómez, Teniente del regimiento infantería San Fernando, número 11.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga á don Luis Amorós y Rico, Teniente del batallón provincial de Sevilla, núm. 3 de la reserva.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. Francisco Rodríguez de Aguilera y Salazar, Teniente del batallón provincial de Lorca, núm. 26 de la reserva.

Al mismo.—Id. el cuartel para esta corte para restablecer su salud al Coronel del regimiento de infantería Cantabria, núm. 39, don José de la Gándara y Navarro.

Caballería.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para esta corte á D. Joaquín Aroca y Molina, Teniente del regimiento lanceros de Farnesio.

Al Capitán general de Extremadura.—Idem un mes de prórroga á la Real licencia que disfruta en esta corte á D. Carlos Sosa, Capitán de caballería de reemplazo y vocal de la Comisión de Estadística de Extremadura.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Aprobando una propuesta de ascenso y relaciones de destinos de algunos Geles y Oficiales del arma.

Al Capitán general de Cuba.—Nombrando Capitanes de Artillería del departamento de la Habana á los Tenientes de la Península don Luis Sigüenza y Jiménez y D. Ramón Tepa y Larrea.

Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Concediendo los premios de 15 á 30 rs. mensuales al sargento segundo de infantería del primer ejercicio del cuerpo Felipe Jiménez y Gallego.

Al mismo.—Id. los mismos premios al de igual clase, del propio tercio, Faustino Muñiz y González.

Al mismo.—Id. al id. Lucas Velasco y Lázaro.

Gendarmería.

Id. id. Al Inspector general de Gendarmería.—Aprobando una propuesta de premios de constancia de 10 rs. vn. al mes en favor de nueve individuos del cuerpo.

SECRETARIA DEL CONSEJO REAL.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Régina de las Españas, a todos los que sus presentes vieran y entendieren y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en secretarlo siguiente:

En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia entre partes, de la una D. Manuel Pereira, Licenciado en medicina y cirugía, vecino de Puenteáreas, y en su nombre el Licenciado don Santiago Aguiar y Mella, su Abogado defensor demandante, y de la otra la Diputación provincial de Pontevedra, y en su representación mi Fiscal en dicho Consejo, demandada, sobre validez ó nulidad del acuerdo de dicha Diputación dejando sin efecto el concurso para la plaza de cirujano, titular de la villa de Puenteáreas, considerándola ocupada en propiedad por D. José Rivera:

Visto:

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de la villa de Puenteáreas, relevando del cargo de cirujano interino á D. José Rivera, para cubrir plaza nombró con la misma calidad á don Manuel Pereira, á cuyo acto se opusieron tres de los Concejales, en atención á que Rivera había sido nombrado por la Junta de gobierno, formada en julio de 1833 y cuyos acuerdos fueron aprobados por el Gobierno, además de la filantropía, abnegación respeto á intereses y esmerado celo del interesado.

Visto el testimonio pedido por Rivera, y librado en 19 de enero, del cual aparece que en 28 de julio de 1854, por separación del que la ocupaba le Junta del gobierno de Puenteáreas nombró á D. José Rivera para la plaza de cirujano de la villa, y que habíanse comunicado en 6 de agosto al Ayuntamiento, mereciéndola aprobación de este:

Visto el acuerdo de la Diputación provincial de Pontevedra fechado 26 de enero, en que, a consecuencia de una solicitud de Rivera para que se dejase sin efecto la destitución acordada por el Ayuntamiento, dispuso se mantuviese el estado de cosas que existía antes del acuerdo, de 6 de aquél mes, procediéndose desde luego á anunciar la provisión en propiedad de las plazas de facultativos titulares:

Visto el decreto del Ayuntamiento de 3 de febrero, mandando insertar en los Diarios oficiales los oportunos anuncios para que los aspirantes á las citadas plazas presentasen sus solicitudes en el término de 30 días:

Visto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de marzo, en el que se nombró á D. Manuel Pereira cirujano en propiedad de la villa de Puenteáreas:

Vista la información presentada en 13 de abril por Rivera, de la cual aparece que, segun declaración de siete testigos, cuatro de ellos individuos de la Junta de gobierno de Puenteáreas en 1854, y tres del Ayuntamiento, el nombramiento de Rivera fue en propriedad, según la opinión unánime de la Junta y la inteligencia dada al acuerdo de esta por el Ayuntamiento, cuya información fué presentada por Rivera á la Diputación provincial en 1.º de abril, solicitando se declarara que la plaza de cirujano de Puenteáreas no se hallaba vacante, y mientras no hubiere motivos justificados para destituir al presente, se suspendiese la provisión de la plaza:

Visto el acuerdo de la Diputación provincial en 18 de mayo, por el que, con vista de la anterior instancia, y considerando que con posterioridad al decreto por el cual se publicaron las dos vacantes de médico y cirujano, Rivera había acreditado que su nombramiento se había hecho en propiedad, declaró reformada la providencia de 26 de enero en cuanto á la provisión de la plaza de cirujano, y por consecuencia la propiedad de tal plaza en favor de D. José Rivera:

Vista la demanda interpuesta por el Licenciado D. Santiago Aguiar y Mella en 24 de enero del corriente año, solicitando que se declare nulo, en su valor ni efecto el acuerdo expresado, y por el contrario, válido, firme y subsistente el nombramiento verificado por el Ayuntamiento de la villa de Puenteáreas en sesión celebrada en 30 de marzo de 1856:

Vista la contestación de mi Fiscal en 17 de octubre siguiente, proponiendo la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de este asunto en su actual estado:

Visto el escrito, fecha 27 del propio mes, en el qual el licenciado Aguiar y Mella pide que se desestime la petición fiscal y se acuerde á la que formuló en su demanda:

Visto el art. 69 de la ley de Sanidad de 28 de noviembre de 1855:

Visto el 76 de la misma ley, en el que se dispone no pueden ser anuladas las escrituras de los médicos, cirujanos y farmacéuticos titulares de los pueblos sino por mutuo consentimiento facultativo y municipalidades, ó por causa legítima, probada por medio del oportunuo expediente y previo fallo de la Diputación provincial en vista del informe de la Junta de Sanidad de la provincia:

Visto el 71, según el cual, si el Ayuntamiento o facultativos se creyere agraviados por la resolución tomada por la Diputación provincial, podrán acudir al Tribunal contencioso-administrativo dentro de los 30 días siguientes al en que se les notifique el acuerdo de la Diputación provincial:

Considerando que la reclamación por la vía contenciosa que concede el citado art. 71 de la ley de 28 de noviembre de 1855 contra

las decisiones de las Diputaciones provinciales, más desde que se otorga la autoridad entre el Ayuntamiento y el facultativo, por consecuencia de la aprobación dada al nombramiento por la Diputación provincial, y que en el caso á que se refiere la demanda, no solo no llegó a oírse la escritura, sino que únicamente aprobó la Diputación provincial el nombramiento hecho por el Ayuntamiento de Puenteáreas á favor de D. Manuel Pereira:

Considerando que los actos de la Diputación provincial de Pontevedra á que se refiere la demanda son puramente de la Administración activa, que no lastimaban derechos preexistentes, y que por lo mismo solo procede contra ellos recurso á mi Gobierno, por exceso ó por abuso, para su corrección ó enmienda si lo hubo:

Oido mi Consejo Real, en sesión á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Manuel García Gallardo, D. Saturnino Calderón Collantes, D. Antonio Gálvez, D. Cayetano de Zúñiga y Binas, don Manuel de Sierra y Moyá, D. José Raíz de Apodaca, D. Francisco Tamés Hería, don Antonio Nuñez de las Casas, D. José María Trillo, D. José Antonio de Olmeda, don Antonio Escudero, D. Diego López Balles, D. Serafín Estébanez Calderón, D. José Sandino y Miranda, D. Fernando Álvarez y D. José Caveda;

Vengo en declarar incompetente á la Administración contenciosa para conocer en este asunto.

Dado en Palacio el 10 de enero de 1858.

—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Bermúdez de Castro.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos a que se refiere, que se una á los mismos, se notifique á las partes por cédula de Ugier, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 21 de enero de 1858.—Juan Sunyé.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Gobierno.—Negociado 6.

Encargó á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, proceder á la busca y captura del soldado-desertor del depósito de bandera para Ultramar, Bartolomé López, remitiéndole con las seguridades correspondientes á disposición del Exmo. Sr. Capitán general de este distrito que le reclama. Madrid 22 de febrero de 1858.—Manuel de Orozco.

Soldado del desertor.

Natural de Madrid, edad 22 años, estatura cinco pies dos pulgadas, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba ninguna, color trigueño.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Torrelaguna.

D. Felipe Antonio de Arreche, Juez de primera instancia del mismo.—Hallándose vacante una plaza de Procurador de este Juzgado, se anuncia al público por término de 30 días, para que los que deseen optar de ella dirijan sus solicitudes a este Juzgado, presentando la libreta de bautismo, certificación de su condición y documento que acredite su aptitud.—Dado en Torrelaguna el 11 de febrero de 1858.—Felipe Antonio de Arreche.—Por su mandado, Manuel de Valenzuela.

Considerando que la reclamación por la vía contenciosa que concede el citado art. 71 de la ley de 28 de noviembre de 1855 contra

